GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de junio de 2015
No. 105

SUMARIO:

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL

ACUERDO QUE DELEGA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SU DIRECTOR GENERAL.

AVISOS JUDICIALES: 1173-A1, 1190-A1, 1214-A1, 2772, 2777, 1208-A1, 2774, 1211-A1, 2764, 2769, 2770, 2771, 2773, 2775, 2776, 2778, 2768, 2765 y 2767.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2779, 1215-A1, 2760, 2759, 2763, 2766, 1216-A1, 1212-A1, 1209-A1, 1213-A1, 379-B1, 1210-A1, 2761, 2762, 1207-A1 y 2758.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México
4 de Junio de 2015

ACUERDO QUE DELEGA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SU DIRECTOR GENERAL

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 8 fracción XV, 10, 12 fracciones I, II y XXXI de la Ley que Crea el Instituto de la Función Registral del Estado de México, artículo 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, y de conformidad con el acuerdo número IFR044/005/2015/DTJ, emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, el cual a la letra dice: *"Los titulares de las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados de la administración pública estatal y municipal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares."*, delego facultades a favor los profesionales del derecho titulares de las unidades administrativas de la Dirección Técnico-Jurídica, y/o Subdirección Jurídica, y/o Subdirección de Regularización, y/o Departamento de Recursos y Procedimientos, y/o Departamento de Promoción, para representar legalmente al Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como al Director General del propio Instituto, conjunta o separadamente ante las dependencias y entidades de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los diversos ámbitos de gobierno, con todas las atribuciones, generales y aún las especiales, que requieran manifestación especial conforme a la Ley, en términos de lo establecido en los artículos 7.771, primer párrafo y 7.806 del Código Civil vigente en el Estado de México, y sus correlativos del propio ordenamiento vigente, tanto en el Distrito Federal como en los demás Estados de la República Mexicana, por lo que de manera enunciativa más no limitativa, quienes quedan facultados para dicha representación legal, ante toda clase de autoridades Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, Locales y Federales, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Tribunales Federales y Estatales de Conciliación y

Arbitraje, Ministerio Público, Empresas Públicas, Privadas, y particulares, presentar y contestar demandas, hacer denuncias, acusaciones y querellas y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, continuando Procedimientos Administrativos y Judiciales ya sean Civiles, Penales, Mercantiles o Laborales, para todos sus trámites e incidentes, hasta su total conclusión; reconocer firmas y documentos, desistirse; transigir; recibir pagos; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; concurrir a diligencias de inspección; formular objeciones, aun las de carácter personal; otorgar el perdón cuando proceda; recusar; interponer recursos; interponer el Juicio de Amparo y desistirse de él, y en general, ejercitar todas las acciones civiles, penales, mercantiles, administrativas y laborales que correspondan.

La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a fin de que surta los efectos legales a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

L. en D. Roberto González Cantellano
Director General
(Rúbrica).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ ORTEGA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 485/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL INMUEBLE ubicado en: AVENIDA MARCO ANTONIO VELAZQUEZ REYNA, SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54680, ahora llamada AVENIDA XALAPA, SIN NUMERO, COLONIA BARRIO LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN SEIS TRAMOS PRIMER NORTE DE 10.20m. COLINDA CON CALLE PÚBLICA, SEGUNDO NORTE 10.30m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, TERCER NORTE EN 20.60m. COLINDA CON CALLE PÚBLICA, CUARTO NORTE EN 35.62m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, QUINTO NORTE EN 94.08m. COLINDA CON CALLE PÚBLICA y SEXTO NORTE EN 10.00m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL SUR: EN 190.00m. COLINDA CON OLGA NOEMI ORTEGA GIL.

AL ORIENTE: EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE 120.00m. COLINDA CON OLGA NOEMI ORTEGA GIL, EL SEGUNDO ORIENTE EN 23.40m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, TERCER ORIENTE EN 30.00m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL PONIENTE: EN CUATRO TRAMOS EL PRIMERO NORTE DE 122.50m. COLINDA CON AVENIDA MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ REYNA, EL SEGUNDO PONIENTE EN 12.00m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, EL TERCER PONIENTE EN 30.00m. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, EL CUARTO PONIENTE EN 23.40 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 22,003.82m. (VEINTIDOS MIL METROS CUADRADOS CON TRES CENTIMETROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMETROS MILIMETROS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintiocho (28) días de Mayo del año dos mil quince (2015).- Doy Fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha trece (13) de Mayo de dos mil quince (2015), firmando.- Secretario Judicial, M. en D., M. Yolanda Martínez Martínez.- Rúbrica.

1173-A1.- 5 y 10 junio.

JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 135/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. GUADALUPE JAIME ESTRADA, en contra de PEDRO ROSALES GONZALEZ, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día tres de agosto de dos mil quince, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en subasta pública, del bien mueble automotor embargado en autos, marca Nissan, tipo Van, año 2012, modelo Urban 2.5 Twin, motor QR25951331Q, color blanca, placas de circulación 606-YRM del Distrito Federal, vidrios polarizados, estándar, asientos color gris, número de serie JN6AE52S4CX039801, mismo que fue embargado en autos. Por tanto, anúnciese la venta del bien señalado mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, a efecto de convocar a postores, sirviendo como postura legal la cantidad de $184,200.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor otorgado por los peritos de las partes. Se expide para su publicación al primer día de junio de dos mil quince.-Doy fe.-Validación el veinticinco de mayo del dos mil quince, se dicto auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Sara Sandoval Ramón, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1190-A1.-8, 9 y 10 junio.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 995/1996.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VELARDE CALLEJAS MARIA DEL CARMEN IRENE en contra de SIGMA OIL COMPANY, S.A. DE C.V. y OTRO, en el

expediente No. 995/1996, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, dictó los autos de fecha 24 y 25 de marzo de dos mil quince, así como auto de fecha 13 de febrero de dos mil trece, aclarado en proveído de fecha 21 de mayo de dos mil quince, que a la letra dicen: A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita se ordena sacar a remate en nueva almoneda, el cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en calle Bosque de la Antequera número 69, identificado también como lote de terreno número 8 de la manzana VII de la Primera Sección del Fraccionamiento La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52784, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Prensa en los estrados de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en la tabla de avisos de este Juzgado, y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el periódico Diario Amanecer, tabla de avisos del Juzgado exhortado, tabla de avisos de la Receptoría de Rentas de Huixquilucan, Estado de México y Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $4´475,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio que para subastar el bien embargado se fijó en la última celebrada en autos siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Y para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las diez horas del día treinta de junio del año en curso...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado Francisco Castillo González, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 26 de mayo de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

1214-A1.-10, 16 y 22 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

RAFAEL LOPEZ CAMPOS y BLANCA ESTELA CEJUDO CORTES DE LOPEZ.

SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA, promovió bajo el número de expediente 507/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso (Notificación Judicial), a RAFAEL LOPEZ CAMPOS y BLANCA ESTELA CEJUDO CORTES DE LOPEZ, a efecto de que se haga de su conocimiento:

1.- Los diversos cambios de nominación que sufrió GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hasta quedar con la denominación actual SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA. 2.- El domicilio convencional de SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, el cual se encuentra ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 206, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, para efecto de que RAQUEL LOPEZ CAMPOS y BLANCA ESTELA CEJUDO CORTES DE LOPEZ den cumplimiento a las obligaciones pactadas en especial a la de pago, pactada en el mismo documento. 3.- El saldo que adeudan al día 23 de abril de 2014, por la cantidad de $88,371.74 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 74/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto, mensualidades vencidas e intereses moratorios, más los ordinarios y moratorios causados, y que se sigan generando hasta la totalidad liquidación del adeudo. 4.- El vencimiento anticipado conforme a la Cláusula Vigésima inciso b), ya que conforme al estado de cuenta incumplen con sus obligaciones de pago desde el 31 de octubre de 2013. Ello en razón a los siguientes hechos: 1.- Con fecha 11 de diciembre de 1997, GENERAL HIPOTECARIA... actualmente SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., S.F. DE O.M.E.R., celebró con RAFAEL LOPEZ CAMPOS y BLANCA ESTELA CEJUDO CORTES DE LOPEZ como obligada solidaria contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, como consta en instrumento 47,309. 2.- Mi representada sufrió transformaciones hasta quedar actualmente SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA. A. Por escritura 43,741 se hizo constar el cambio de denominación de GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO por el de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. B. GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., S.F. DE O.L, sufrió modificaciones en la escritura 51,252, en la foja 2 inciso A, contiene la creación de GENERAL HIPOTECARIA... II. En la foja 8 inciso u, contiene el cambio de denominación GENERAL HIPOTECARIA... a GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO... III. En la foja 9 inciso Z, contiene la transformación del régimen de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. C. De igual forma GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA a SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en escritura 46,335. 3.- En virtud de las transformaciones y para efecto de que la demandada de cumplimiento a las obligaciones pactadas en especial de pago se señalan como domicilio de mi representada el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma número 500, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, México, Distrito Federal, Delegación Alvaro Obregón... 4.- De acuerdo a la Cláusula Vigésima del documento base de acción, las partes convinieron que mi representada podría dar por vencido anticipadamente el plazo especificado en la Cláusula Novena para el pago de las prestaciones a cargo de la demandada sin necesidad de previo aviso, en caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones... Es el caso que adeudan a mi representada $88,371.74 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 74/100 M.N.), a partir del 30 de noviembre de 2013, haciendo corte al día 23 de abril de 2014.

Asimismo se da a conocer el contenido del auto del veintinueve (29) de mayo de (2014), el cual admitió la solicitud en los siguientes términos: ... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.9 fracción II, 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admite el presente Procedimiento Judicial no Contencioso, por lo tanto, túrnense los autos al notificador a fin de que se constituya en el domicilio de RAFAEL LOPEZ CAMPOS y BLANCA ESTELA CEJUDO CORTES DE LOPEZ y le notifique judicialmente, lo manifestado por el ocursante en el escrito de cuenta, para mejor ilustración córrasele traslado con la copia simple de la solicitud y documentos que acompaña, sin que lo anterior implique una determinación judicial, ello en razón de que no hay existencia de controversia dada la naturaleza de las presentes diligencias. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en consulta, háganse las subsecuentes notificaciones, al promovente, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, en atención a que el domicilio que refiere para tal

efecto reencuentra fuera de la población donde se ubica este Juzgado. En términos del artículo 1.185 del Código en consulta, se tiene por autorizadas a las personas que menciona en el escrito que se acuerda, para recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores. No ha lugar a expedir las copias certificadas que solicita, dado que no se puede autorizar copias de constancia que aún no se realizan. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los artículo 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a las partes para que dentro del plazo de tres días, contados a partir de que les sea notificado el presente proveído, manifiesten su consentimiento expreso y por escrito, de publicar sus datos personales, con el señalamiento que en caso de no hacer manifestación alguna o hacerla en sentido negativo, las resoluciones o en su caso la información que queda a disposición del público, se hará en versión pública, plazo que empezará a correr para la parte actora a partir de que sea notificado el presente auto y para la parte demandada a partir del día siguiente en que sea emplazada a juicio...

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en el Estado de México (Rapsoda), haciéndoles saber que las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, se harán por lista y Boletín Judicial.

Auto.-Cuautitlán, México, veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015).-Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, como se solicita, se aclara que el nombre completo y correcto de la apersona a notificar en términos del auto que antecede de fecha (13) de marzo del año en curso, lo es BLANCA ESTELA CEJUDO CORTES DE LOPEZ no así ESTELA CORTES CEJUDO DE LOPEZ, como se mencionó en el citado auto, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, siendo esta parte integrante del multicitado proveído. Con fundamento en el artículo 1.185 del Código en cita, se tienen por autorizadas a las personas que indica, para oír y recibir notificaciones y documentos, no así valores, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con antelación al escrito que se acuerda.-Dado en fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Rúbrica.

2772.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de COLORADO GOMEZ CLAUDIA, expediente: 841/2008, Secretaria "A" .

. . "México, Distrito Federal a veinte de mayo del dos mil quince. - - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por JOSE LUIS GUEVARA ROJAS apoderado de parte actora, se le tienen por hechas manifestaciones a que se refiere y como lo solicita atendiendo al certificado de libertad de gravámenes, avalúo rendido por el valuador de la actora y documento base de la acción se aclaran los proveídos de fecha diez de septiembre del dos mil catorce y ocho de mayo del dos mil quince, en el sentido de que el domicilio correcto del inmueble hipotecado en autos es VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, MARCADA CON LA LETRA "B", DEL CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO SIETE, DE LA MANZANA CUARENTA Y CUATRO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, aclaraciones que se realiza con apoyo en los artículos 84 y 84 del Código de Procedimientos Civiles y que deben formar parte de los proveídos en mención, por conducto de la persona en turno elabórese los oficios y exhorto como se encuentra ordenado en autos para que se pongan a disposición del promovente para su diligenciación. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciado MANUEL MEZA GIL que autoriza y da fe. Doy fe. - - -

... "México, Distrito Federal, a ocho de mayo del dos mil quince. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por JOSE LUIS GUEVARA ROJAS en su carácter de apoderado de la parte actora en el presente juicio, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda del inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, MARCADA CON LA LETRA "B", DEL CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO SIETE, DE LA MANZANA CUARENTA Y CUATRO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad actualizada según avalúo exhibido por la parte actora, debiendo de prepararse la misma en los términos a que se refiere el auto de fecha diez de septiembre del dos mil catorce, en consecuencia, por conducto de la persona en turno elabórese los oficios y exhorto y hecho que sea pónganse a disposición de la parte actora para su preparación y diligenciación. NOTÍFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil de esta Ciudad Licenciado JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado MANUEL MEZA GIL, que autoriza y da fe. DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - -

.. "México, Distrito Federal a diez de septiembre del dos mil catorce. - - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por JOSE LUIS GUEVARA ROJAS apoderado de parte actora, se le tienen por hechas manifestaciones a que se refiere acusando la rebeldía en que incurrió la parte contraria al no haber desahogado la vista ordenada en auto de trece de agosto del año en curso, en relación al avalúo rendido por el valuador de la parte actora, con apoyo en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia atendiendo al estado de los autos con apoyo en los artículos 485, 486, 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON LA LETRA "B" DEL CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE DE LA MANZANA CUARENTA Y CUATRO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOPAN ESTADO DE MEXICO se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el tablero de avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y Periódico Diario de México, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y tomando en consideración que el

inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que anuncien el presente remate lo que deberá de hacerse en el periódico de mayor circulación de esa entidad, Tablero de avisos del Juzgado y Tablero de avisos de la Receptoría de Rentas de esa entidad quedando facultado el C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones de la parte actora a efecto de dar debido cumplimiento a la publicación de los edictos ordenados. Por conducto de la persona en turno elabórese el exhorto ordenado para que se ponga a disposición del promovente, concediéndose el término de TREINTA DÍAS para su diligenciación contados a partir de su radicación ante el Juez exhortado, el que deberá ser firmado por el C. Conciliador adscrito a este Juzgado en cumplimiento a los Acuerdos 36-48/12 y 50-09/2013 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en consecuencia se convocan postores. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez INTERINO LICENCIADO MANUEL MEZA GIL quien actúa ante su Secretaria de acuerdos LICENCIADA ESTELA ROSARIO LOPEZ ARELLANO que autoriza y da fe. DOY FE. - - - - - - - - - - -

Para su publicación por DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO, en el periódico "DIARIO DE MÉXICO".- México, D.F. a 25 de Mayo del 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.- RÚBRICA.

2777.- 10 y 22 junio.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de Mayo del dos mil quince, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** PROMOVIDO POR **HSBC MÉXICO, S.A. DE C. V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC COMO CEDENTE Y BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE COMO CESIONARIA** en contra de **JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA ESCAMILLA y OTRA** expediente número **322/2003,** LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO señaló las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE,** para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado y que se identifica como **LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO DIECISIETE, PLANTA ALTA DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE SANTA MARÍA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DIECISÉIS (16), RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN IV EN QUE SE DIVIDIÓ, UNA FRACCIÓN DEL RANCHO** TLALTEPAN, **EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de **$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),** los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en Billete de Depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. Lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.

SE CONVOCAN POSTORES.- México, D.F., a 21 de MAYO del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B". DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA.- RÚBRICA.

1208-A1.- 10 y 22 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A la persona jurídica colectiva ESTANCIA INFANTIL LERMA A.C. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, se le hace saber que en el expediente número 243/2014, promovido por el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL, en la vía ORDINARIA CIVIL, se le demandan las siguientes PRESTACIONES:

1.- LA DECLARACION DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MAYOR DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LA INFORMACION DE DOMINIO, POR PROCESO FRAUDULENTO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 98/08, ASI COMO LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION REGISTRAL.

2.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes HECHOS que se transcriben de manera sucinta:

1.- Mediante acuerdo de cabildo de fecha 18 DE MAYO DE 1990, a foja 140 frente y 141 vuelta, del Libro número III de Cabildos, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, emitió acuerdo de cabildo mediante el cual otorgo en donación el bien inmueble ubicado en BELISARIO DOMINGUEZ, NUMERO SIETE, COLONIA LA MOTA EN LERMA, ESTADO DE MEXICO, el cual antiguamente funcionada como "Bodega del Ayuntamiento" al DIF MUNICIPAL LERMA (Actualmente Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia), en tal acuerdo solemne emitido por el Organo Colegiado, se ordenó en coordinación el DIF LERMA con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se construyera una Estancia Infantil ubicada en calle BELISARIO DOMINGUEZ, NUMERO SIETE, LERMA, ESTADO DE MEXICO. Aunado a lo anterior y en concordancia con el acuerdo de cabildo, mediante el cual se otorgó en donación el bien inmueble descrito sobre estas líneas de igual forma se suscribió en fecha VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, el contrato de donación, celebrado entre el Ayuntamiento de Lerma, Estado de México por conducto del entonces Presidente Municipal y el Secretario con el entonces DIF MUNICIPAL DE LERMA DE VILLADA por conducto de su entonces Presidenta Municipal y Secretaria del DIF MUNICIPAL DE LERMA DE VILLADA, contrato de donación en el cual se completo el acto jurídico de la entrega del bien detallado al DIF DE LERMA, bien inmueble el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 40.30 (Cuarenta punto treinta metros) y colinda con ASUNCION ORTEGA RUIZ, al SUR: en dos líneas, la primera de 23.27 (Veintitrés metros con veintisiete centímetros) y colinda con CASA DE CULTURA y la segunda de 16.80 (Dieciséis metros con ochenta centímetros) y colinda con el DIF MUNICIPAL Y ASUNCION ORTEGA RUIZ, al ORIENTE: 18.07 (Dieciocho metros con siete milímetros) y colinda con CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, al PONIENTE: 22.50 (Veintidós metros con cincuenta centímetros) y colinda con la ESTANCIA INFANTIL LERMA A.C. "PRIMARIA MURILLO", con una superficie de 833.37 (Ochocientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y siete centímetros).

2.- Derivado de la donación hecha por el Ayuntamiento de Lerma, a favor del entonces Sistema Municipal del DIF DE LERMA, en fecha DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, mediante la suscripción de un

documento público de COMODATO DE DONACION y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Cabildo Municipal de Lerma; Estado de México, consistente en la construcción de una Estancia Infantil en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social; la entonces Presidenta del Sistema Municipal del DIF DE LERMA, constituyo la Asociación Civil denominada Estancia Infantil Lerma A.C., en la que se nombro como Presidenta de tal Asociación Civil. En congruencia con los argumentos antes vertidos, resulta fundamental manifestar que el mencionado documento de COMODATO DE DONACION carece del elemento consensual básico en todo contrato, esto es la rúbrica de persona alguna que representara a la "Estancia Infantil Lerma A.C.", con lo cual se deja entrever que la hoy demandada LA APODERADA LEGAL DE LA ESTANCIA INFANTIL, aprovecho el "error de hecho" contenido en el contrato con el propósito de posteriormente adjudicarse indebidamente la propiedad de tal bien por medio del Procedimiento Judicial no Contencioso que por esta vía se solicita la declaración de nulidad del Procedimiento Judicial no Contencioso, que dio origen a la indebida propiedad del ente demandado. Así y como consecuencia de la suscripción de tal documento público de comodato de donación, la hoy demandada, durante el transcurso de los diez años que duro el supuesto documento público de comodato de donación, la apoderada legal de la Estancia Infantil antes descrita, USUFRUCTUO indebidamente en calidad de COMODATARIA dicho bien inmueble.

3.- Así las cosas, derivado de la constitución de la Estancia Infantil Lerma A.C., en fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa, se celebro contrato de subrogación por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social con la Estancia Infantil Lerma A.C. por un término diez años, del cual se cumplió el término de dicho contrato y al no existir oposición alguna por la propietaria, es decir, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, se dio la novación automática hasta el pasado veintiocho de febrero de dos mil catorce.

4.- Cabe resaltar, en fecha TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, la Asociación Civil denominada "ESTANCIA INFANTIL LERMA A.C." por conducto de su apoderada legal adquirió por medio de CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA el bien inmueble ubicado en calle 29 DE MARZO, LERMA, ESTADO DE MEXICO EN ESPECIFICO EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADA ACTUALMENTE LA DENOMINADA "PRIMARIA MURILLO", mismo que colinda al oriente con el inmueble objeto de la presente litis.

5.- Derivado de la posesión en calidad de comodataria que vino ostentando la Estancia Infantil Lerma A.C. respecto del inmueble ubicado en Belisario Domínguez, número siete, Colonia La Mota en Lerma, Estado de México y posteriormente al darse la indebida remoción como presidenta de la Asociación Civil denominada "Estancia Infantil Lerma" y a su vez al ser asumida la Presidencia de tal Asociación Civil por parte de la hoy demandada, aprovechándose de la compraventa realizada del bien inmueble ubicado en calle VEINTINUEVE DE MARZO EN LA COLONIA LA MOTA EN LERMA, ESTADO DE MÈXICO, la hoy demandada, tramito la fraudulenta información de dominio que nos ocupa, apropiándose de una parte de terrero que no le correspondía, esto es así, ya que el bien inmueble que fue adquirido por el DIF MUNICIPAL DE LERMA, es decir el ubicado en calle VEINTINUEVE DE MARZO EN LA COLONIA LA MOTA EN LERMA, ESTADO DE MEXICO, este último bien inmueble colinda al poniente con el que adquirió mediante contrato de compraventa la Estancia Infantil Lerma y aprovechándose de la vecindad y de la colindancia entre ambos bienes inmuebles, la apoderada legal de la Asociación Civil, se adjudicó ambos bienes inmuebles y abusando de la buena fe y amabilidad del Juez, tramito la fraudulenta y multicitada información de dominio que nos ocupa, lo anterior por supuesto al tenor que la demandada confundió a la autoridad ostentándose en calidad de propietaria de ambos bienes inmuebles cuando tal solo uno de ellos corresponde en propiedad a la Estancia Infantil Lerma A.C., es decir, únicamente es propietaria del bien inmueble ubicado en calle 29 DE MARZO, LERMA, ESTADO DE MEXICO no así del bien inmueble ubicado en calle BELISARIO DOMINGUEZ, NUMERO SIETE, COLONIA LA MOTA EN LERMA, ESTADO DE MEXICO, del cual actualmente se solicita la nulidad de la Información de Dominio ya multicitada. Es por ello que la sumatoria de las medidas y colindancias de ambos terrenos asciende a la superficie total aproximada del terreno que indebidamente y fraudulentamente hizo valer la hoy demandada dentro del expediente 98/2008 del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor, de Lerma de Villada.

6.- En ese orden de ideas es importante destacar que derivado del actuar tan obscuro y temerario de la parte demandada por conducto de su apoderada legal y de su ambición desmedida, es por lo que este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, en fecha VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE , se vio en la necesidad de interponer la acción plenaria de posesión en contra de la Asociación Civil multicitada, a efecto de que devolviera la posesión jurídica y material del inmueble ubicado en calle, BELISARIO DOMINGUEZ, NUMERO SIETE, COLONIA LA MOTA EN LERMA, ESTADO DE MEXICO y el cual ya venía poseyendo de forma irregular y obteniendo un lucro indebido en perjuicio de los Lermenses, es por ello que el pasado ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, en ejecución de sentencia se llevo el lanzamiento por parte del ejecutor, a lo cual la apoderada legal de la Estancia Infantil Lerma A.C., entrego de forma voluntaria de posesión de dicho inmueble.

7.- Se pone de manifiesto que la nulidad de la diligencia de Información de Dominio que fue promovida por la Estancia Infantil Lerma A.C. mediante expediente 98/2008 ventilado en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México son el resultado de un proceso fraudulento, que causa perjuicio al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, consistente aquel en la falta de verdad por simulación en que incurrió quien la promovió, a efecto de inducir a la autoridad jurisdiccional a actuar en la forma en le intereso, es decir, para obtener la declaración de propietaria a través de una sentencia, mediante información ad- perpetuam, respecto del bien inmueble que es propiedad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, no obstante que era de su conocimiento que dicho inmueble le fue dado en comodato derivado de la Donación hecha por el Ayuntamiento de Lerma a favor del Sistema Municipal DIF Lerma.

Por lo que, el Juez del conocimiento a través del auto dictado el trece de marzo de dos mil quince, ordenó se realizara el emplazamiento prescrito a ESTANCIA INFANTIL LERMA A.C. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, por medio EDICTOS, los cuales contienen una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad, en el BOLETIN JUDICIAL y se fijará en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al demandado ESTANCIA INFANTIL LERMA AC. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestado de la demanda en sentido negativo, así mismo prevéngasele al demandado ESTANCIA INFANTIL LERMA A.C. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL para que señale domicilio en el lugar de población de este órgano jurisdiccional para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de

Procedimientos Civiles. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, el veintiuno de abril de dos mil quince.-DOY FE.- VALIDACION: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, trece de marzo de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

2774.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de AVELINO RODRIGUEZ EVER y CRISTINA BARRERA ESPINOZA, expediente número 1056/2011, de la Secretaria "B" la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: LA VIVIENDA NUMERO 103 DEL LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA VEINTISIETE (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO (HABITACIONAL) INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LAS PALMAS HACIENDA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, actualmente CALLE DE KERPIS VIVIENDA NUMERO 103 MANZANA XXVII LOTE 15 COLONIA LAS PALMAS HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por DOS VECES en el periódico de mayor circulación y lugares que su Legislación Procesal ordene, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-ATENTAMENTE.- MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.- RÚBRICA.

1211-A1.-10 y 22 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 302/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por GLORIA TARANGO REYES; respecto a la adquisición de un bien inmueble que está ubicado en el Barrio de Santa Cruz, calle Constituyentes S/N., Delegación de San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros, colinda con calle Constituyentes; al sur: 9.00 metros colinda con Guadalupe Paulino; al oriente: 13.60 metros colinda con Armando García Jiménez; al poniente: 13.60 metros con Tomás García Jiménez; con una superficie aproximada de 122.40 metros cuadrados. En fecha doce de diciembre de dos mil ocho, la señora GLORIA TARANGO REYES, adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado con el señor ARMANDO GARCIA JIMENEZ, de un inmueble que se encuentra ubicado en la jurisdicción del Municipio de Toluca; ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten en este Juzgado a deducirlos en términos de Ley.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de mayo del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.- Rúbrica.

2764.- 10 y 15 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SRIA. "B".

EXP. No. 598/04.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO JAVIER ACEVEDO ORDAZ, expediente número 598/2004, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos diversos los cuales en su parte conducente dicen:

"México, Distrito Federal a siete de mayo de dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de la parte actora por hechas las manifestaciones que vierte y tomando en consideración el contenido de estas con fundamento en el artículo 272 letra G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se regulariza el procedimiento y se aclara la parte conducente del auto de fecha veintiocho de abril del año en curso en donde dice: "... inmueble ubicado en calle Valle de Nautla número 71, lote 11, manzana 32, sección "B" Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y convóquense ..." Debe decir: "... inmueble ubicado en calle Valle de Nautla número 61 (sesenta y uno), departamento "B", lote 11, manzana 32, sección "B" Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y convóquense ..." ..."

"México, Distrito Federal veintiocho de abril de dos mil quince. ... con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el bien inmueble materia de la hipoteca y se señalan las diez horas con treinta minutos el día dos de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda ... y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico "El País" ... Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito Arquitecto Leonel Sánchez López, por ser el dictamen más alto que corresponde a la cantidad de $415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. ...".- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.- Rúbrica.

2769.- 10 y 22 junio.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas catorce y siete de mayo ambos del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE CESAR ORTEGA OLVERA y PATRICIA RUIZ RODRIGUEZ, expediente número 1073/2009, El C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández señaló las once

horas del día dos de Julio del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en: la vivienda "D-01", construida sobre el lote 16, de la manzana IV, del conjunto habitacional denominado "Ecatepec Las Fuentes", ubicado en la Avenida México sin número, en la Colonia Ejido de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "La Jornada", de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en las puertas del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre.- México, D.F., a 25 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Jesús Valenzo López.- Rúbrica.

2770.- 10 y 22 junio.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN VAZQUEZ MORGAN con número de expediente 518/2006, Secretaría "B", La Juez Interina Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince que en su parte conducente a la letra dice: "... como lo solicita se procede a dictar auto de remate en los siguientes términos: se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de julio de dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien hipotecado ubicado en casa C del conjunto habitacional cuádruplex marcado con el número cinco de la calle Retorno Bosques de Zapotes y lote de terreno sobre el cual está construida número 8 manzana 46, del Fraccionamiento Bosques del Valle, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México sirviendo como base para el remate la cantidad de $520,000.00 QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N..." "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a los dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles...".- Notifíquese.- Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- México, D.F. 20 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.- Rúbrica.

2771.- 10 y 22 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 961/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por EDUARDO MIRANDA NOGUEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la Quinta Manzana de Villa de Canalejas, Municipio y Distrito de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 51.17 metros y linda con calle; al sur: 59.60 metros y inda con Emelia Torales Cisneros; al oriente: 27.50 metros y linda con Carretera Canalejas Calpulalpan y, al poniente: 24.94 metros y linda con calle; con una superficie de 1,452.00 M2, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintinueve mayo de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México a tres de junio de dos mil quince.- Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

2773.- 10 y 15 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente número 1087/2015, JOSE RUIZ VILCHIS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Poblado de El Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 31.50 metros, colinda con camino; al sur: 26.50 metros, colinda con Ricardo Ruiz González; al oriente: 23.80 metros, colinda con Albina Ruiz Sánchez; y al poniente: 6.60 metros, colinda con calle; con una superficie aproximada de 429.59 metros cuadrados. El veintiséis de mayo de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el veintiocho de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de mayo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.- Rúbrica.

2775.- 10 y 15 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 917/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovida por MARIA DEL CARMEN CANALES RAMIREZ sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Xhisda, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.00 metros y colinda con camino; al sur: 14.00 metros y colinda con Guadalupe Orvañanos Gómez de Parada; al oriente: 15.00 metros y colinda con Carmen Calderón Hernández y; al poniente: 15.00 metros y colinda con Omar Almaraz Sánchez, con una superficie aproximada de 210.00 m2 (doscientos diez metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiocho de mayo dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy Fe.- Dado en Jilotepec, México, uno de junio de dos mil quince.- Auto de fecha: veintiocho de mayo dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

2776.- 10 y 15 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 379/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por PEDRO ZARCO GUTIERREZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: que en fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, adquirió del señor ANTONIO ZARCO VILCHIS, por medio de contrato privado de compra venta, el inmueble que se encuentra ubicado calle César Camacho Quiroz sin número, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 10.00 metros y colinda con César Camacho Quiroz; al sur: mide 14.00 metros colinda con María Paz Zarco Gutiérrez; al oriente: mide 45.075 metros colinda con servidumbre de paso de 06.30 de ancho por 45.075 metros de fondo; al poniente: 45.075 metros colinda con Roberto Medrano Tapia, con una superficie total de 631.05 metros cuadrados, que desde la fecha de celebración de contrato ha poseído el inmueble de referencia, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de Información de Dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2778.- 10 y 15 junio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas, dieciocho de marzo, seis y veintitrés de abril del dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE LOURDES BARAJAS ROSAS y GUSTAVO LOPEZ ZAMORA, radicado en la Secretaría "A" bajo el número de expediente 801/2013. El C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó:

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil quince.----------

Agréguese al expediente en que se actúa el escrito de Rafael Gerardo Rodríguez Botello Martínez Gallardo, y en atención a sus manifestaciones, se deja sin efecto la fecha de audiencia señalada en auto de dieciocho de marzo del año en curso, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda ordenada en el auto a comento, se señalan las diez horas con treinta minutos del dos de julio del dos mil quince, por lo que hágase la publicación de los edictos respectivos, en términos de lo ordenado en auto del dieciocho de marzo de dos mil quince.----------

Por otra parte, en atención al oficio 1225 que acompaña, signado por el C. Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y exhorto anexo al mismo, elabórese de nueva cuenta el exhorto ordenado en autos para la publicación de los edictos a comento, e intégrese debidamente para su diligenciación, en el entendido que su recepción será previa revisión y conformidad de la interesada. Notifíquese. Lo proveyó y firma él C. Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado Héctor Flores Reynoso, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada Ana Bertha Rodríguez González. Doy Fe. HFR/ABRG.----------

México, Distrito Federal, a seis de abril de dos mil quince.----------

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de Rafael Gerardo Rodríguez Botello Martínez Gallardo en su carácter de apoderado legal de la parte actora, atento su contenido se aclara el proveído de fecha dieciocho de marzo del año en curso que al tenor dice: "..$374,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)...", para quedar en su parte conducente al tenor siguiente; "...$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)...", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar y formando parte integrante del proveído en cita. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado Héctor Flores Reynoso, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada Ana Bertha Rodríguez González. Doy fe.----------

México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo del dos mil quince.----------

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de Rafael Gerardo Rodríguez Botello Martínez Gallardo apoderado legal de la parte actora, a quien con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al haberse abstenido de desahogar la vista que le fue concedida con el avalúo rendido por Manuel José Francisco García Córdova, por lo que se tiene por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad. Ahora bien, visto que corre agregado en autos el avalúo del inmueble sujeto a remate, como lo solicita la ocursante, visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la vivienda identificada como unidad uno m, marcada con el número oficial 34, del condominio comercialmente conocido como privada "Baranda", así como el 1.82% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote dos, de la manzana once, del conjunto urbano denominado "Urbi Villa del Rey" segunda etapa, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México y porcentaje indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como su correspondiente cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura que la unidad habitacional, se señalan las diez horas con treinta minutos del veintiocho de mayo del dos mil quince, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Jornada", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de $374,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate. Ahora bien, toda vez que el inmueble a comento se encuentra fuera de esta Jurisdicción, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles con los insertos necesarios gírese exhorto de estilo al C. Juez competente en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado

para acordar cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar cumplimiento a lo aquí ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma él C. Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado Héctor Flores Reynoso, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada Ana Bertha Rodríguez González.- Doy fe.----------.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.- Rúbrica.

2768.- 10 y 22 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. ANDREA DELGADILLO FLORES, en representación de sus hijos JONATHAN y RANDY, todos de apellidos BARRERA DELGADILLO, quien promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 638/2014, divorcio incausado, en contra de CATARINO BARRERA FLORES, a quien le reclama las siguientes prestaciones: De no querer continuar con el matrimonio y consecuentemente, dar por terminado el vínculo matrimonial que le une con el C. CATARINO BARRERA FLORES. HECHOS: 1.- En fecha quince de abril del año mil novecientos ochenta y nueve, mi poderdante contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, en el Municipio de Almoloya del Río, México, tal y como lo acredito con la copia certificada de la acta de matrimonio con número de folio R 9944814, expedida por el C. Oficial número 01 del Municipio de Almoloya del Río, México, misma que en anexo me permito acompañar a la presente. 2.- Debo decir que al momento de contraer matrimonio establecieron su domicilio conyugal el ubicado en: domicilio bien conocido en calle o cerrada de Horacio Zúñiga sin número visible, en la colonia o paraje denominado "El Calvario", en el Municipio de Almoloya del Río, México. 3.- A efecto de determinar la competencia de éste H. Juzgado, digo que el último domicilio conyugal lo fue el ubicado en: Domicilio bien conocido en calle o cerrada de Horacio Zúñiga sin número visible, en la colonia o paraje denominado "El Calvario", en el Municipio de Almoloya del Río, México. 4.- Ahora bien, bajo protesta de decir verdad, digo que se encuentran separados desde el mes de mayo del año del dos mil siete, así mismo, si bien es cierto que procrearon hijos, lo cierto es que a la fecha son mayores de edad, tal y como lo demuestro con las copias certificadas de las respectivas actas de nacimiento, a favor de JONATHAN y RANDY de apellidos BARRERA DELGADILLO, los cuales a la fecha cuentan con edades de veinticuatro y diecinueve años de edad respectivamente, sin dejar de mencionar que me poderdante se encuentra viviendo actualmente en el domicilio ubicado en: 1500 South Grand Avenue, apartamento 410, en la Ciudad de Los Angeles California, Estados Unidos de Norteamérica, en su calidad de residente legal, Ciudad en la cual desarrolla su actividad económica y social. 5.- No obstante a lo narrado en el hecho que antecede, a efecto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.373 fracción III del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, en anexo a la presente solicitud de divorcio incausado me permito presentar por separado propuesta de convenio, a efecto de que se le de vista con el mismo al C. CATARINO BARRERA FLORES, por el término de Ley.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber a la Sr. CATARINO BARRERA FLORES que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.- Doy fe.- Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince.- La Secretario de Acuerdos, M. en D. Sara Villicaña Mancilla.- Rúbrica.

2765.- 10, 19 y 30 junio.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 288/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por YOLANDA IXTA MELENDEZ, en el que por autos dictados en fecha veintiséis de marzo y veintinueve de abril del dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria pudiendo ser "Diario Imagen" o "El Rapsoda", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, YOLANDA IXTA MELENDEZ celebró con HERMINIA MELENDEZ CALZADA y LUIS IXTA HERNANDEZ, un contrato de compraventa respecto del bien inmueble denominado "La Joya", ubicado en cerrada Agua Caliente S/N, en la Colonia Zaragoza, en el Municipio de Nicolás Romero Estado de México, con una superficie de 1,923.49 metros cuadrados, hoy privada Agua Caliente S/N, Colonia Zaragoza primera sección en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.00 metros y colinda con cerrada Agua Caliente, 20.00 metros y 55.50 metros con Fidel García; al sur 91.50 metros y colinda con Isaías Ortiz Solís; al oriente 20.22 metros con Fidel García y otro de 17.50 metros y colinda con Vicente Ramírez; al poniente 20.09 metros con Fidel García y 17.50 metros con callejón sin nombre. Que a partir de la fecha en que lo adquirió ha mantenido la posesión en calidad de propietario de manera, pacífica, continúa, pública, ininterrumpida y de buena fe; motivo por el cual promueve el presente Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación. Dado en Nicolás Romero, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación fecha veintiséis de marzo y veintinueve de abril del dos mil quince.- Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.- Rúbrica.

2767.- 10 y 15 junio.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

EXP. 150179/629/15, C. JUAN JOSE FRAGOSO CALDERON, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AV. DEL TRABAJO No. 4-A, PREDIO DENOMINADO CALALPEÑA, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 25.08 MTS. LINDA CON ALVARO CARBALLO DIAZ, AL SUR: 28.77 MTS. LINDA CON PRIVADA, AL ORIENTE: 10.83 MTS. LINDA CON ANASTACIO FRAGOSO C., AL PONIENTE: 10.83 MTS. LINDA CON AVENIDA DEL TRABAJO. SUPERFICIE APROXIMADA: 291.59 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2779.-10, 15 y 18 junio.

EXP. 150182/630/15, C. MARGARITA IGNACIO TOLENTINO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE LINDAVISTA, MANZANA 2, LOTE 7, COLONIA PIEDRA GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCO VALERIANO GARCIA, AL SUR: 17.00 MTS. COLINDA CON CALLE LAS PEÑAS, AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON JUVENTINO SANTOS HERNANDEZ, AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE LINDAVISTA. SUPERFICIE APROXIMADA 119.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2779.-10, 15 y 18 junio.

EXP. 150184/631/15, C. MARIA ANGELES DE JESUS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE RIO FRIO, MANZANA 2, LOTE 2, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 13.20 MTS. LINDA CON LOTE No. 3, AL SUR: 13.10 MTS. LINDA CON LOTE No. 1, AL ORIENTE: 9.50 MTS. LINDA CON CALLE RIO FRIO, AL PONIENTE: 9.50 MTS. LINDA CON LOTE NO. 15. SUPERFICIE APROXIMADA 125.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2779.-10, 15 y 18 junio.

EXP. 150214/632/15, C. MARIA DE LOURDES MONROY CORREA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ZENZONTLE, MANZANA 14, LOTE 06, PREDIO DENOMINADO SECCION TECAZTITLA, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE NO. 05, AL SUR: 18.50 MTS. CON LOTE NO. 07, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE ZENZONTLE. SUPERFICIE APROXIMADA 125.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2779.-10, 15 y 18 junio.

EXP. 150217/633/15, C. MARIA EUGENIA NAVARRO ACEVES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BEJUCOS, MANZANA 22, LOTE 21, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD DE JOSE LUIS HERNANDEZ, AL SUR: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD DE MARGARITA TRUJILLO, AL ORIENTE: 8.00 MTS CON CALLE DE BEJUCOS, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2779.-10, 15 y 18 junio.

EXP. 150220/634/15, C. MARIA EULALIA SOTO MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE NECTARINA S/N, COLONIA EL PROGRESO EN EL POBLADO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.50 MTS. COLINDA CON HILDA RODRIGUEZ GUTIERREZ, AL SUR: 15.50 MTS. COLINDA CON SR. CELSO RODRIGUEZ GUTIERREZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE NECTARINA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON NOE FRAGOSO ACEVES. SUPERFICIE APROXIMADA 124.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2779.-10, 15 y 18 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

EXP. 150223/635/15, C. MARIA LUISA GONZALEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE 3A. CDA. DE RIO VERDE, MANZANA D, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO TEXACATITLA, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.00 MTS. CON CALLE 3A. CDA. DE RIO VERDE, AL ORIENTE: 18.30 MTS. CON DOROTEA GONZALEZ, AL PONIENTE: 18.30 MTS. CON PABLO GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 128.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2779.-10, 15 y 18 junio.

EXP. 150224/636/15, C. MINERVA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GOLONDRINAS, MANZANA 2, LOTE 5, PREDIO DENOMINADO EL TECHACHAL, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. CON CALLE GOLONDRINAS, AL SUR: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 19.00 MTS. CON LOTE 6, AL PONIENTE: 19.00 MTS. CON LOTE 4. SUPERFICIE APROXIMADA: 123.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2779.-10, 15 y 18 junio.

EXP. 150246/637/15, C. ROCELIA PEÑA TECPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5A. CERRADA DE PROGRESO, MANZANA B, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO TLAPAC, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 17, AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON CALLE 5A. CERRADA DE PROGRESO, AL ORIENTE: 9.50 MTS. LINDA CON 3A. CERRADA DE PROGRESO, AL PONIENTE: 9.50 MTS. LINDA CON LOTE 18. SUPERFICIE APROXIMADA: 142.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2779.-10, 15 y 18 junio.

EXP. 150250/638/15, C. TEODORA CARMONA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIMERA CERRADA DE LAS TORRES, MANZANA DOS, LOTE CUATRO, PREDIO DENOMINADO CONTRERAS, POBLADO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE CINCO, AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE TRES, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE PRIMERA CERRADA DE LAS TORRES, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE NUEVE. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2779.-10, 15 y 18 junio.

EXP. 150252/639/15, C. TOMAS ROMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CANAL DEL RISCO, MANZANA 1, LOTE 18, COLONIA BENITO JUAREZ XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 19.81 MTS. COLINDA CON LOTE 17, AL SUR: 19.67 MTS. COLINDA CON LOTE 19, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE CANAL DE RISCO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 6. SUPERFICIE APROXIMADA: 157.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2779.-10, 15 y 18 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 81,195, de fecha 29 de abril del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE HERNÁNDEZ VERA,** a solicitud de la señora **MARÍA CRISTINA MERCADO ALVA** y de las señoras **MARTHA ISELA** y **DOLORES ALICIA,** ambas de apellidos **HERNÁNDEZ MERCADO,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARÍA CRISTINA MERCADO ALVA,** así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras **MARTHA ISELA** y **DOLORES ALICIA,** ambas de apellidos **HERNÁNDEZ MERCADO.**

Tlalnepantla, México, a 05 de mayo del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1215-A1.-10 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 52,906, volumen 1,706, de fecha 21 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **JOSEFINA CAMARGO LEMUS,** en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA,** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN CÁRDENAS ALVARADO,** **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 2 de junio de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2760.- 10 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 52,919, volumen 1,709, de fecha 26 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **TERESA GUADALUPE GUTIÉRREZ SALINAS,** en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA,** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **J. JESÚS GUTIÉRREZ GAONA** (también conocido como **JESÚS GUTIÉRREZ GAONA),** **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.259 fracción segunda (romano) del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 2 de junio de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2759.- 10 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "93,521", ante mí, el día veintisiete de mayo del dos mil quince, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor AURELIO VALDES MARTINEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORA HILDA JULIETA VALDES GARCIA, en su carácter de presunta heredera y albacea de dicha sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

2763.- 10 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 62 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL

VÍCTOR MANUEL SALAS CARDOSO, Notario Público Número Sesenta y Dos del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada de Guadalupe número 210, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54800, autorizando para los mismos efectos al Licenciado en Derecho Víctor Manuel Salas Pinto, así como a la señorita Claudia Arellano Muñoz, ante Usted respetuosamente expongo:

En esta Notaría a mi cargo, se llevó a cabo: LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABEL LÓPEZ DUARTE, ESCRITURA NÚMERO 34,552 VOLUMEN 897 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de Ley del Notariado del Estado de México, en vigor, vengo a solicitar las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico oficial y en un diario de circulación nacional de esta entidad.

ATENTAMENTE

Cuautitlán, Estado de México, a 28 de mayo del año 2015.

LIC. VÍCTOR MANUEL SALAS CARDOSO.- RÚBRICA.

2766.- 10 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 81,034, de fecha 06 de abril del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ADOLFO HERNANDEZ ROCHA,** a solicitud de la señora **ELSA OLIVIA RIVERO JUAREZ,** quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **ADOLFO HERNANDEZ ROCHA.**

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

1216-A1.- 10 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **29,319** del volumen **639**, de fecha **veintinueve** de **mayo** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GUADALUPE DURAND GOMEZ** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **GUADALUPE DURAND VIUDA DE GONZALEZ**) que formaliza la señora **ADRIANA GONZALEZ DURAND** en su carácter de hija y Única y Universal Heredera y Legataria de la de cujus y los señores **LUIS MANUEL GONZALEZ DURAND** y **JUAN PEDRO GONZALEZ DURAND** en su calidad de hijos y Legatarios de la de cujus. **II.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **GUADALUPE DURAND GOMEZ** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **GUADALUPE DURAND VIUDA DE GONZALEZ**) que otorga la señora **ADRIANA GONZALEZ DURAND**, en su carácter de albacea con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve, setenta, y, setenta y uno de su Reglamento en vigor.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 02 de Junio de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.- RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

1212-A1.- 10 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

En escritura 56,901 del veinticinco de mayo del 2015, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores **MARIA DE LOS DOLORES MARTINEZ SIERRA, DOLORES JANETE REVUELTAS MARTINEZ, FEDERICO RAFAEL REVUELTAS MARTINEZ, JUAN RODRIGO REVUELTAS MARTINEZ, JOSE**

ADOLFO REVUELTAS MARTINEZ y ROSAURA REVUELTAS MARTINEZ, la primera en su carácter cónyuge supérstite y los demás en calidad de hijos del de cujus, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SERAFIN REVUELTAS Y SANDOVAL,** manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.- RÚBRICA.
NOTARIO No 55, EDO. DE MEX.

1209-A1.- 10 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **02** de **Junio** de **2015.**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **29,318** del volumen **638,** de fecha **veintinueve** de **mayo** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL GONZALEZ MARTINEZ** que formalizan los señores **LUIS MANUEL GONZALEZ DURAND, FERNANDO GONZALEZ DURAND** y **ADRIANA GONZALEZ DURAND** en su carácter de hijos y Únicos y Universales Herederos del de cujus. **II.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **MANUEL GONZALEZ MARTINEZ** que otorga la señora **ADRIANA GONZALEZ DURAND,** en su carácter de albacea con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve, setenta, y, setenta y uno de su Reglamento en vigor.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.- RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

1213-A1.-10 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
QUINTA DEMARCACION NOTARIAL
YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS
AVISO NOTARIAL

JESÚS TOLEDO SAAVEDRA, Notario Público Número DOS, de la Quinta Demarcación Notarial, en el Estado; con Sede en Yautepec, Morelos, ante Usted, atentamente expongo:

Que por medio del presente, le solicito se sirva autorizar la publicación del **Aviso Notarial** en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", relativo a la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **CARLOS JESÚS CRUZ PÉREZ,** consignado en Escritura 8,530, de fecha trece de Enero del año dos mil quince, que obra a folios **279** del Volumen **140,** del protocolo a cargo del suscrito Notario.

Dicha publicación, será por dos veces en las fechas que a continuación le proporciono:

a).- La primera, para el día DIEZ de JUNIO del año en curso.

b).- La segunda, para el día VEINTICINCO de JUNIO del año en curso.

ATENTAMENTE

Yautepec, Mor., a 2 de Junio de 2015.

JESUS TOLEDO SAAVEDRA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
QUINTA DEMARCACION NOTARIAL
YAUTEPEC, MORELOS.

379-B1.-10 y 25 junio.

Autotransportes México-San Pablo-San Marcos-San Martín S.A. de C.V.

"AUTOTRANSPORTES MÉXICO - SAN PABLO - SAN MARCOS - SAN MARTIN", S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido de acuerdo con lo que establece los estatutos en sus cláusulas vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y demás relativas y aplicables de la sociedad y por los artículos 178, 179, 181, 182 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el acuerdo emanado de la reunión de Consejo de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, se convoca a todos los socios vigentes de "AUTOTRANSPORTES MEXICO-SAN PABLO-SAN MARCOS-SAN MARTIN", S.A. DE C.V., a la celebración de una asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar a partir de las Diez horas del día veintiséis de junio del dos mil quince en su primera convocatoria, y a las doce horas del mismo día mes y año en su segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en carretera a San Pablo sin número, en San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea, si existe el quórum legal necesario.

II.- La propuesta, discusión y aprobación en su caso, para la ejecución de los estatutos generales para realizar exclusión definitiva de socios tipo "A" y tipo "B", que fueron debidamente notificados e incurrieron en violaciones a los estatutos de la sociedad y graves en perjuicio de la sociedad.

III.- La propuesta, discusión y aprobación en su caso, para el cambio o ratificación del consejo de administración para un nuevo ejercicio de acuerdo a lo previsto en los estatutos sociales.

IV.- Asuntos generales.

V.- Clausura de la asamblea y nombramiento de delegado especial, para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda.

SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, EDO. MEX., 05 DE JUNIO DE 2015.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SR. FRANCISCO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

1210-A1.-10 junio.

"PATRONATO PROMOTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE VILLA VICTORIA, MÉXICO", A.C.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo sexto de sus estatutos sociales, comprendido en escritura 25,430 del 8 de febrero de 1985, ante el Licenciado Roque René Santín Villavicencio, entonces Notario Público Número Uno de la Ciudad de Toluca, por medio de la presente se hace una **primera convocatoria** a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados, que tendrá verificativo el día **6 de Julio del año en curso, a las 10:00 horas, en el domicilio km. 1.5 carretera Villa Victoria-El Oro, San Pedro del Rincón, Villa Victoria, México**, para tratar los asuntos detallados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión sobre la disolución de la Asociación.
II. Asuntos generales y designación de delegado especial de la Asamblea.

Manuel González Salgado.
(Rúbrica).

Secretario de la Mesa Directiva

JULIO 6, de 2015.

PARA SU PUBLICACION UNA VEZ.

2761.- 10 junio.

"PATRONATO PROMOTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE VILLA VICTORIA, MÉXICO", A.C.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo sexto de sus estatutos sociales, comprendido en escritura 25,430 del 8 de febrero de 1985, ante el Licenciado Roque René Santín Villavicencio, entonces Notario Público Número Uno de la Ciudad de Toluca, por medio de la presente se hace una **segunda convocatoria** a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados, que tendrá verificativo el día **27 de Julio del año en curso, a las 10:00 horas, en el domicilio km. 1.5 carretera Villa Victoria-El Oro, San Pedro del Rincón, Villa Victoria, México**, para tratar los asuntos detallados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión sobre la disolución de la Asociación.
II. Asuntos generales y designación de delegado especial de la Asamblea.

Manuel González Salgado.
(Rúbrica).

Secretario de la Mesa Directiva

JULIO 27, de 2015.

PARA SU PUBLICACION UNA VEZ.

2762.- 10 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE ifrem

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA GUADALUPE VIGUERAS CANTERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 593.- Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NO. 27,698, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.**- RESPECTO AL LOTE 25, MANZANA 83, UBICADO EN CALLE DIEZ.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: RESPECTO AL LOTE 25 MANZANA 83, UBICADO EN CALLE DIEZ.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 24.- AL NORESTE: 10.00 MTS. CON CALLE 10.- AL SURESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 26.- AL SUROESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 27 Y 23.- SUPERFICIE DE: 150.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 02 de junio del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

1207-A1 -10, 15 y 18 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/QUEJA/1789/2014

Con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 44, 45, 46, 52 párrafo primero, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción III y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracciones XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero del dos mil ocho; se notifica al **C. FIDELMAR MARMOLEJO MALDONADO,** el proveído de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, firmado por el Director de Responsabilidades Administrativas "A", en el que se acuerda: **PRIMERO:** Por cuanto a la solicitud hecha al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, con número de oficio 210091000/0030/2015 por el Director de Responsabilidades Administrativas "A", respecto al análisis financiero de la manifestación de bienes del C. José Antonio Ortega Meza, con fundamento en los artículos 21 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; 5.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" remítase copia certificada de los oficios 203116002/DIV/0238/2015, de fecha veintidós de enero de dos mil quince, firmado por el Licenciado José Antonio Zenil Velázquez, Jefe del Departamento de Inspección y Verificación, de la Dirección General de Recaudación y 227B14100/337/2015, de fecha seis de febrero dos mil quince, firmado por la Licenciada Susana Reynoso Álvarez, Subdirectora de Regulación del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como del instrumento notarial, que obran en el expediente a fojas 108, 113 a 140 para que en el ámbito de sus atribuciones realice lo conducente. Asimismo, requiérase nuevamente la información solicitada al Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia Toluca. **SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en los artículos; 19 fracción XIV, y 38 Bis fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XVIII, XIX, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción I, 11 fracción I y 16 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; resulta procedente remitir los autos del expediente de queja en que se actúa, al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Cultura, a efecto de que en uso de sus atribuciones, den inicio a las acciones de control y evaluación, a fin de contar con los elementos necesarios de carácter técnico que compruebe si existió o no alguna irregularidad de carácter administrativo atribuible a cargo del C. José Antonio Ortega Meza, servidor público del Instituto Mexiquense de Cultura Física y del Deporte, ahora Secretaría de Cultura. **TERCERO:** Archívese el expediente **DGR/DRA-A/QUEJA/1789/2014,** como asunto total y definitivamente concluido y únicamente para efectos estadísticos, regístrese en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM). **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del quejoso, que tiene derecho a promover el Recurso Administrativo de Inconformidad o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente.

Así lo determinó y ordena su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los diez días de junio de dos mil quince, **el Director de Responsabilidades Administrativas "A", de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, M. en A.P. DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

2758.-10 junio.